



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, tres de octubre de dos mil veintitrés

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2020-00027-00**

Demandante: Leidy Alexandra Rivera Duarte

Demandado: Deivis Granados

Sería del caso aprobar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, no obstante, se evidencia que la misma no tiene en cuenta los pagos y/o abonos presentados por el demandado.

Si bien, este estrado judicial podría entrar a modificar la liquidación del crédito, se evidencia que en repetidas ocasiones se ha requerido al apoderado judicial de la actora para que tenga en cuenta los abonos que obran en los depósitos judiciales de este despacho, los cuales ya se le han puesto en su conocimiento.

En consecuencia, se le requiere para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia modifique la liquidación del crédito teniendo en cuenta los abonos realizados por el ejecutado, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito que consagra el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 84. del 4 de octubre de 2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaría